

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41317** LEÓN

Doña. Belén Iglesias Refoyo, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de León, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración de concurso 0000021/2010 se ha dictado a instancias de Servicios Textileón, SL, en fecha 08 de noviembre de 2010 Auto de declaración de concurso voluntario, cuyo centro de intereses principales lo tiene en León.

2º.- Se ha acordado que el Administrador único de la compañía don Gustavo Pérez-Carballo Villar, conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente en ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art n.º 184.3 Ley Concursal).

León, 9 de noviembre de 2010.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A100084829-1